4802
28.06.2024

UGEL Sullana

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Nº 004082 -2024

SULLANA, 02 JUL 2024

Vistos, la relación de directivos de IE con designación excepcional, considerando las solicitudes y preferencia registrada por el Directivo ante las Instancias de Gestión Educativa Local, de conformidad a la Ley N° 31987 "*Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de Fortalecer la Meritocracia en el acceso al cargo de Directivo de las Instituciones Educativas*" y el Decreto Supremo N° 008-2024-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31987 "*Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de Fortalecer la Meritocracia en el acceso al cargo de Directivo de las Instituciones Educativas*" Se modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, incorporando la Vigésima Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, señala, "*lo dispuesto en el artículo 33 de la presente norma, excepcionalmente comprenderá a los directivos de las instituciones educativas que culminaron su segundo periodo de designación el 30 de setiembre de 2022. La ampliación de la permanencia en los cargos directivos de las instituciones educativas se da siempre y cuando superen la evaluación de desempeño*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINEDU "*Decreto Supremo que incorpora la Vigésima Octava Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, a fin de establecer disposiciones sobre la designación excepcional en cargos directivos de institución educativa*", establece que el personal directivo de Institución Educativa que culminó su segundo periodo de designación al 30 de setiembre del 2022, es designado excepcionalmente en el mismo cargo que venía ocupando al término de su designación, en una plaza orgánica vacante;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica procedimientos para la designación excepcional de directivos de instituciones educativas dispuesta por la Ley N° 31987, que tiene el objetivo de establecer el procedimiento, requisitos y criterios para la designación excepcional de los directivos de instituciones educativas.

Que, el MINEDU ha definido la relación de directivos con designación excepcional, conforme el procedimiento establecido en el documento normativo antes citado;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Ley N° 31987 "*Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de Fortalecer la Meritocracia en el acceso al cargo de Directivo de las Instituciones Educativas,* Decreto Supremo N° 008-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N °061-2024-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE por un periodo de dos (2) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TEMOCHE ORTEGA , YOLANDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 03642602
ESCALA MAGISTERIAL	:	QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

DRE/UGEL	:	UGEL SULLANA
NIVEL EDUCATIVO	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EL CUCHO
CODIGO DE PLAZA	:	524474814516
CARGO	:	DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	:	01/07/2024 al 30/06/2026

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Dra.Maximina Angelica Deza Sanchez
Directora de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S
EEEF/D.U.A.J
SFMS /D.AADM
RATR/UPDI
ECA/E.F
MLB/PER(E)
Mrg